



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°048-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 28 de Mayo del 2025

REG. MAD N°
00891789

VISTO:

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025; Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025; RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025; OFICIO N° 276-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 07 de mayo de 2025; OFICIO N° 544-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de mayo de 2025; INFORME N° 152-2025-UNJ/OPP, de fecha 19 de mayo de 2025; INFORME LEGAL N° 0260-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de mayo de 2025; RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 108-2025-P-CO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025; y,

CARGO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 82° Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado, dispone:

82.1 Autorizar, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, autorizar el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley.

Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve ampliar al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones, en aplicación de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a fin de Aprobar el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de Pre-Grado conforme a los alcances normativos señalados en el Artículo 82° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°048-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 28 de Mayo del 2025

REG. MAD N°
00891789

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR el “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;

Que, el “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, tiene como finalidad *normar el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a los estudiantes de pregrado y graduados de la UNJ, destinado a incentivar el desarrollo de actividades académicas y de investigación para la complementación del desarrollo profesional;*

Que, el artículo 26° Sobre el Desembolso de la Subvención del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, establece, *para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención;*

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se resuelve modificar el artículo 26° del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, debiendo decir, Artículo 26°.- *Sobre el desembolso de la subvención para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de la Dirección General de Administración, donde precise el beneficiario de la subvención;*

Que, mediante OFICIO N° 276- 2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 07 de mayo de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería UNJ, se dirige a la Vicepresidente Académico UNJ, para hacer llegar solicitud de autorización para visita técnica de estudios a diversas áreas de conservación en Amazonas y Cajamarca, así como participación en el XIV Congreso Nacional de Aves en la ciudad de Celendín, para una delegación de 23 (veintitrés) estudiantes de X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ, del 31 de mayo al 06 de junio de 2025, siendo el docente responsable el Dr. Segundo Sánchez Tello, con un presupuesto total de S/ 15, 770.00 (Quince mil setecientos setenta con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 544-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de mayo de 2025, la Vicepresidente Académico UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para solicitar disponibilidad presupuestal para atender viaje de estudios a diversas áreas de conservación en Amazonas y Cajamarca, así como participación en el XIV Congreso Nacional de Aves en la ciudad de Celendín, para una delegación de 23 (veintitrés) estudiantes de X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ, del 31 de mayo al 06 de junio de 2025, siendo el docente responsable el Dr. Segundo Sánchez Tello, por un monto total de S/ 15, 770.00 (Quince mil setecientos setenta con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 152-2025-UNJ/OPP, de fecha 19 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, detalla que de acuerdo a la revisión y análisis del presupuesto programado a nivel de gasto corriente del Presupuesto Institucional Modificado PIM para el presente ejercicio 2025, la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ dependiente de la Vicepresidencia Académica sí cuenta con disponibilidad presupuestal, en la Meta 0019 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°048-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 28 de Mayo del 2025

REG. MAD N°
00891789

Fuente de Financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
 Rubro : 00 Recursos Ordinarios
 Programa : 0066 Programas Presupuestales
 Producto : 3000785 Programas Curriculares Adecuados
 Actividad : 5008661 Fomento de la Investigación Formativa
 Finalidad : 0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
 Genérica de Gasto : 2.5.31. 11 A Estudiantes
 Presupuesto Total : S/ 14,090.00

En mencionado informe, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, precisa que los viáticos del docente no corresponde ejecutar de la Meta de subvenciones, por tanto, deben ejecutar dentro de la Meta 0026 que corresponde a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
 Rubro : 00 Recursos Ordinarios
 Programa : 0066 Programas Presupuestales
 Producto : 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
 Actividad : 5005864 Servicios Educaciones Complementarios
 Finalidad : 0188111 Servicios Educaciones Complementarios
 Genérica de Gasto : 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio
 Presupuesto Total : S/ 1, 680.00

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0260-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, concluye que, *en virtud a los trámites administrativos y financieros detallados en los puntos anteriores, y conforme a la normativa universitaria y legal aplicable, se considera procedente la autorización del plan de viaje y los viáticos por comisión de servicios del docente Dr. Segundo Sánchez Tello del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ, por la visita técnica a diversas áreas de conservación en Amazonas y Cajamarca: Área de Conservación Privada San Antonio, Área de Conservación Privada Comunal Milpuj, La Heredad y Museo de Leymebamba en Amazonas Área de Conservación Privada Comunal El Utco, Parque Nacional de Cutervo en Cajamarca y participación en el Congreso Nacional de Aves en la ciudad de Celendín, los días 31 de mayo al 06 de junio al 2025, dado que el viaje tiene carácter educativo, está programado en el sílabo del curso de Áreas Naturales Protegidas, con la participación de 23 estudiantes y 01 docente, con la finalidad de aplicar conocimientos adquiridos en un entorno práctico.*

En cuanto a la subvención económica solicitada para el viaje, los montos de presupuesto están perfectamente certificados y disponibles presupuestalmente (Informe N° 152-2025-UNJ/OPP). La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la certificación correspondiente, aprobando el financiamiento para los viáticos del docente y la subvención para los estudiantes. Esto garantiza que los fondos necesarios para el viaje están asegurados y que se utilizaran de manera adecuada y conforme a las normativas establecidas. (...)

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 108-2025-P-CO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se resuelve, AUTORIZAR el viaje de estudios a la ciudad de Amazonas, Cajamarca, Cutervo y Celendín, Departamento de Amazonas y Cajamarca, los días 31 de mayo al 06 de junio de 2025, a 01 docente y 23 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una visita técnica a diversas áreas de conservación de Amazonas y Cajamarca: Área de Conservación Privada San Antonio, Área de Conservación Privada Comunal Milpuj La Heredad y Museo de Leymebamba en Amazonas Área de Conservación Privada Comunal El Utco, Parque Nacional de Cutervo en Cajamarca y participación en el Congreso Nacional de Aves en la ciudad de Celendín, bajo la responsabilidad del Dr. Segundo Sánchez Tello, conforme a la lista de estudiantes que en el anexo forma parte





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°048-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 28 de Mayo del 2025

REG. MAD N°
00891789

integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

De conformidad a lo establecido en el artículo 82° de la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, a las facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se resuelve modificar el artículo 26° del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” y en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de veintitrés (23) estudiantes de X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ, por el monto total de S/ 14,090.00 (Catorce mil noventa con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos de alimentación, inscripción en congreso y servicio de transporte (alquiler de combis), durante visita técnica de estudios a diversas áreas de conservación en Amazonas y Cajamarca, así como participación en el XIV Congreso Nacional de Aves en la ciudad de Celendín, del 31 de mayo al 06 de junio de 2025; bajo responsabilidad del Dr. Segundo Sánchez Tello, según el siguiente detalle:

DATOS DE ESTUDIANTES					
N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	MONTO DE SUBVENCIÓN	
1	2014210062	AGUILAR RODRÍGUEZ JORGE KEVIN	73036668	S/	430.00
2	2020210076	ALEJANDRÍA HUAMURO KEVIN JEFFERSON	72513028	S/	430.00
3	2020210107	CALLE CUNYARACHE YEINER YHOAN	72513132	S/	430.00
4	2020210054	CANO HERRERA JOSE MAYBER	75714267	S/	430.00
5	2020110048	CHINCHAY CORONEL JOSÉ YOISER	75472281	S/	430.00
6	2020210100	CONTRERAS BERNILLA ERICK OMAR	75801485	S/	430.00
7	2020210124	CORONEL CASTILLO LELY YANELITH	75917569	S/	430.00
8	2019210029	FACUNDO ALBERCA ELMER	74360611	S/	430.00
9	2020210075	GARCÍA YAJAHUANCA JHAN CARLOS	71096271	S/	430.00
10	2020210089	MORE CARRANZA ROSA ANALY	71606461	S/	430.00
11	2020210137	OLIVERA DÍAS DELSY LIZETH	76629457	S/	430.00
12	2020210096	ORIHUELA ARANDA MILAGROS FIORELLA	75727674	S/	430.00
13	2020210095	RIMARACHIN CAMPOS ALEX JHON	75392889	S/	430.00
14	2020110029	RIVASPLATA DÍAZ MIGUEL ANGEL	74899234	S/	430.00
15	2020110093	RUIZ GARCÍA WILDER	73573489	S/	4,630.00
16	2020230011	RUIZ PÉREZ MAYKOL XAVIER	70040022	S/	430.00
17	2020210164	SAUCEDO SEGOVIA YEINERY RUBIT	74899176	S/	430.00
18	2020210130	SEGURA VALLE KAREN MIRELI	76006560	S/	430.00
19	2020210098	TOGAS ZURITAS JANET ARELY	70948104	S/	430.00
20	2013230755	TORRES MENDOZA NEISER ELI	48496100	S/	430.00
21	2020230012	VASQUEZ BERNAL DAYMER LEYTON	74120972	S/	430.00
22	2020120019	VILCHEZ ARÉVALO JHOSSEPH ALEXANDER	70825151	S/	430.00
23	2020210093	ZURITA HUAMAN ROBERT	71585923	S/	430.00
TOTAL				S/	14,090.00



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°048-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 28 de Mayo del 2025

REG. MAD N°
00891789

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los beneficiarios de las subvenciones detallado en el artículo primero de la presente resolución, presentar la rendición de cuentas, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 28° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Meche Jhysse López Hidalgo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesados
Vicepresidencia Académica
Presupuesto
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2025

